



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 – 2019 – CM/MPJ

Jauja, 21 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**POR CUANTO:**

Según Acta de Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal, celebrada a los 20 días del mes de marzo del año 2019, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

**VISTO:**

El Dictamen N° 005-2019-MPJ/CPAF, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Presupuesto, Administración y Financiera, mediante el cual recomendó la aprobación de transferencia por población, por un monto de s/. 201,726.00 soles a favor de LOS 15 CENTROS POBLADOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades- Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06, celebrado a los 20 días del mes de marzo del año 2019, fue puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 006-2019-AMUCEP-JAUJA, suscrito por los alcaldes de los centros poblados, mediante el cual solicitó realizar la transferencia por s/. 201,726.00 soles con sus respectivos incrementos de recursos por la suma de S/. 50,000.00 soles, el Informe N° 006-2019-SGCC/MPJ, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, mediante el cual remitió el informe del estado situacional de rendición de gastos de las Municipalidades de los centros poblados, el Informe N° 019-2019-MPJ/GA, emitido por el Gerente de Administración, mediante el cual remite el estado situacional de centros poblados, el informe N° 0096-2019-MPJ/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la opinión legal sobre la transferencia a Centros Poblados; asimismo la Con Opinión Legal N° 077-2019-GAL/MPJ, La Gerencia de Asesoría Legal opina: PROCEDENTE la transferencia financiera a los 15 centros poblados de la provincia de Jauja mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja. PRECISANDOSE en forma equitativa de Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPJ/CM, se aprobó el aumento de S/ 50,000.00 para los 15 centros poblados, lo que quiere decir que ese monto se dividirá entre los centros poblados de la provincia de Jauja, siendo que, el monto de S/ 152 260.00, se distribuirá en aplicación del artículo 133 de la Ley N° 27972. Observación, del análisis del informe presupuestario favorable, la gerencia de asesoría legal advierte una distorsión entre la realidad y la base de datos del INEI respecto a la población de los 15 centros poblados de la provincia de Jauja, lo que traería como consecuencia una deficiente distribución de los fondos transferidos, por lo cual, se requiere se realice en el plazo de dos meses un empadronamiento de la población de cada centro poblado con la finalidad de hacer una distribución equitativa de los fondos transferidos, requerimiento que se debe exhortar a los alcaldes de los centros poblados de la provincia de Jauja; el Dictamen N° 005-2019-MPJ/CPAF, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Presupuesto, Administración y Financiera por el cual dictaminó aprobar la Transferencia en base al artículo 16.2 de la Ley de Presupuesto del año fiscal, la transferencia por población, por un monto de s/ 201, 726.00 soles a favor de los 15 centros poblados, aprobando el aumento de s/ 50,000.00 soles para los 15 centros poblados;



Estando a lo acordado por los miembros de la Comisión y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; la Comisión de Presupuesto, Administración y Financiera.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, por el monto de S/.201,726.00 (Doscientos un mil setecientos veintiséis con 00/100 soles) a favor de los **15 CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA** para el ejercicio 2019 según se detalla:

CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE JAUJA										
Nº	DISTRITO	CENTRO POBLADO	HABITANTES BENEFICIADOS CEHSO 93	SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS	TRANSFERENCIA MENSUAL ANTES	DISTRIBUCIÓN POR POBLACION	DISTRIBUCIÓN DE S/. 50 000	TRANSFERENCIA MENSUAL PROPUESTA	TRANSFERENCIA ANUAL ANTES	TRANSFERENCIA ANUAL PROPUESTA
1	ACOLLA	YANAMARCA	1661	2	S/ 647.12	S/ 1,400.00	S/ 277.78	S/ 1,677.78	S/ 7,765.44	S/ 20,133.36
2	APATA	CHICCHE-AUQUICANCHA	977	4	S/ 828.16	S/ 1,150.00	S/ 277.78	S/ 1,427.78	S/ 9,937.97	S/ 17,133.36
3	MOLINOS	CURIMARCA	940	11	S/ 946.67	S/ 1,150.00	S/ 277.78	S/ 1,427.78	S/ 11,360.04	S/ 17,133.36
4	PARCO	ULLUSCA	800	6	S/ 810.33	S/ 1,150.00	S/ 277.78	S/ 1,427.78	S/ 9,723.96	S/ 17,133.36
5	CANCHAYLLO	PACHACAYO	644	7	S/ 856.61	S/ 920.00	S/ 277.78	S/ 1,197.78	S/ 10,279.32	S/ 14,373.36
6	SINCOS	LLACUARI	607	10	S/ 1,155.33	S/ 920.00	S/ 277.78	S/ 1,197.78	S/ 13,863.97	S/ 14,373.36
7	RICRAN	APAYCANCHA	578	5	S/ 510.00	S/ 920.00	S/ 277.78	S/ 1,197.78	S/ 6,119.96	S/ 14,373.36
8	ACULLA	SACAS	525	10	S/ 1,123.33	S/ 920.00	S/ 277.78	S/ 1,197.78	S/ 13,479.97	S/ 14,373.36
9	ACOLLA	EL TINGO	482	4	S/ 776.84	S/ 705	S/ 277.78	S/ 982.38	S/ 9,322.10	S/ 11,788.56
10	SINCOS	SALLAHUACHAC	450	10	S/ 1,094.00	S/ 705	S/ 277.78	S/ 982.38	S/ 13,127.97	S/ 11,788.56
11	MASMA	SAN JUAN DE UCHUBAMBA	414	4	S/ 485.43	S/ 705	S/ 277.78	S/ 982.38	S/ 5,825.14	S/ 11,788.56
12	CURICACA	ACAYA	243	8	S/ 1,057.50	S/ 500.00	S/ 277.78	S/ 777.78	S/ 12,689.97	S/ 9,333.36
13	HUAMALI	SAN ISIDRO	222	11	S/ 1,005.00	S/ 500.00	S/ 277.78	S/ 777.78	S/ 12,059.97	S/ 9,333.36
14	JANJAILLO	JISSE	214	9	S/ 1,044.50	S/ 500.00	S/ 277.78	S/ 777.78	S/ 12,533.97	S/ 9,333.36
15	MONOBAMBA	CHACAYBAMBA	213	4	S/ 301.28	S/ 500.00	S/ 277.78	S/ 777.78	S/ 3,615.40	S/ 9,333.36
TOTAL					S/ 12,642.10	S/ 12,643.80	S/ 4,166.70	S/ 16,810.50	S/ 151,705.15	S/ 201,726.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes para su estricto y fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA  
ALCALDIA  
Ing. Cesar V. Dávila Véliz  
ALCALDE